

1. <b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:</b> (DD/MM/AAAA)	3 de febrero de 2025														
2. <b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:</b>	MARLENE DEL ROSARIO BALLESTAS RODRIGUEZ														
3. <b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	FACULTAD DE CIENCIAS EDUCACION ARTES Y HUMANIDAES														
4. <b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión														
5. <b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.</b>	Versión 02														
6. <b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.</p> <p>Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</p> <p>Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".</p> <p>Que la dependencia de Vicerrectoría Académica tiene dentro de sus funciones; dirigir y asegurar la planificación, desarrollo, consolidación y actualización permanente de la gestión académica de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente, así mismo dentro de la dimensión y objetivo del Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el fortalecimiento de la Gestión Institucional, y teniendo en cuenta que el proceso de Consejería académica es la encargada de orientar a los estudiantes en su ruta de formación y dar solución a diversos problemas académicos que se presentan en las distintas etapas de su proceso de formación. Por lo anterior, se requiere disponer de un tecnólogo o profesional universitario (mayor de edad), siendo la persona que tiene contacto con nuestros clientes vía telefónica y/o presencial para brindar acompañamiento, orientación y solución a cada uno de los casos que se presenten. El consejero académico ejecutará acciones que acompañen y den solución a las necesidades y requerimientos académicos de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo integral, la calidad académica y la permanencia de estos.</p>														
7. <b>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F. Servicios</td> <td>80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>80150000 política comercial y servicios</td> <td>80161500 Servicios de apoyo gerencial</td> <td>80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80150000 política comercial y servicios	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO											
F. Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80150000 política comercial y servicios	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas											
8. <b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>  Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB												
9. <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	El valor de la contratación es por valor de <b>CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$41,962,450)</b> .  El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo.													

<b>JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</b>	<b>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.
	<b>FORMA DE PAGO</b>	Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
<b>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
<b>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
<b>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</b>	No aplica.	
<b>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	La ejecución del contrato será en las distintas sedes oficiales de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB en el municipio de Soledad y la ciudad de Barranquilla, conforme a la necesidad del servicio, así mismo, el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación previo acuerdo con el supervisor del contrato.	
<b>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p><b>a. Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.</li> <li>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</li> <li>4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.</li> <li>5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.</li> <li>6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.</li> </ol> <p><b>b. Obligaciones Específicas:</b></p> <p>Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</p>	
<b>15. OBLIGACIONES DE LA IUB:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.</li> <li>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.</li> <li>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> </ol>	
<b>16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.	

	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	
<b>17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</b>	Nombre del funcionario:	MARLENE BALLESTAS RODRIGUEZ
	Identificación del funcionario:	55.492.586 de Cartagena
	Cargo:	DECANO DE FACULTAD
	Dependencia:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
<b>18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:</b>	<b>No aplica.</b>	
<b>19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</b>	<p>El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por IUB, en los términos establecidos en ley.</p> <p>De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.</p>	
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b>		
<b>REQUISITOS HABILITANTES.</b>		
<b>20. CAPACIDAD JURÍDICA:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la propuesta por el contratista</li> <li>2. Copia de Cédula de Ciudadanía</li> <li>3. Hoja de vida de la función Pública SIGEP II</li> <li>4. Diploma de Bachiller <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Diplomas Pregrados Y Otros</li> <li>4.2. Copia de la Tarjeta Profesional, cuando su profesión aplique</li> <li>4.3. Libreta Militar, cuando aplique</li> </ol> </li> <li>5. Copia Registro Único Tributario RUT</li> <li>6. Antecedentes Judiciales - Policía</li> <li>7. Antecedentes Fiscales Persona Natural – Contraloría</li> <li>8. Antecedentes Disciplinarios Persona Natural - Procuraduría</li> <li>9. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</li> <li>10. Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales</li> <li>11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM</li> <li>12. Certificación de experiencia laboral</li> <li>13. Declaración de Bienes y Renta del último año</li> <li>14. Certificado Afiliación a un Entidad Prestadora Salud - EPS</li> <li>15. Certificado Afiliación a un Fondo de Pensiones – AFP</li> <li>16. Exámenes médicos ocupacionales vigentes</li> </ol>	
<b>21. EXPERIENCIA:</b>	Se requiere la contratación de un profesional con título mínimo a nivel de tecnología en las áreas del conocimiento de procesos industriales, administración, ingenierías y afines.	
<b>22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:</b>	No aplica.	
<b>23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:</b>	No aplica.	
<b>24. FACTORES DE EVALUACIÓN:</b>	Los factores de evaluación para el presente proceso son: Idoneidad y experiencia	

<p>25. <b>REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:</b></p>	<p>No aplica</p>	
<p>26. <b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:</b></p>	<p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
<p>27. <b>ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.</p>	
<p>28. <b>SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:</b></p>	<p>No Aplica.</p>	
<p>29. <b>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:</b></p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>	
<p><b>FIRMAS:</b></p>		
<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p><b>MARLENE DEL ROSARIO BALLESTAS RODRIGUEZ</b></p>	<p><b>Visto Bueno del Ordenador del Gasto</b></p>
<p><b>CARGO:</b></p>	<p><b>Decano de Facultad</b></p>	<p><b>ARCESIO CASTRO AGUDELO</b></p>

Elaboró: Marlene Ballestas Rodríguez  
Revisó: Iván Alberto Márquez Díaz  
Aprobó:

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Número de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
(1) WENDY MIRANDA (CPDNo.25027 8)	Se requiere la contratación de una persona Natural con título mínimo a nivel de técnico en las áreas del conocimiento de procesos industriales, administración, ingenierías y afines para el apoyo en los procesos académicos de las facultades adscritas a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria de Barranquilla.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar atención de los procesos y servicios académicos a los estudiantes de los diferentes niveles propedéuticos (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario) relacionado a la información y trámites solicitados de la Facultad en la cual se desarrollan las actividades.</li> <li>Utilizar los procedimientos a cabalidad correspondientes de la Facultad Académica dentro del Sistema de Gestión de la Calidad generados.</li> <li>Coadyuvar en la programación y ejecución de las actividades de la Facultad proactiva y satisfactoriamente correspondiente a las solicitudes académicas de los estudiantes de la Institución.</li> <li>Realizar el cumplimiento de los procedimientos de Gestión Documental de la Facultad en la cual desarrolla las actividades.</li> <li>Coadyuvar en la planificación, organización, ejecución de actividades y</li> </ol>	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$14,981,225.00) incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un (1) primer pago, previa presentación entregable de soporte al aplicativo Gestasoft, por un valor De Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil setenta y tres pesos moneda legal (\$1,954,073.00) a los siete (07) Días de ejecución ncontractual contados a partir de la expedición del registro presupuestal, y Cuatro pagos mensuales iguales por valor de Tres millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos moneda legal (\$3,256,788.00) ,Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar
(1) SILVIA RODRIGUEZ (CPDNo.25027 9)					

		<p>eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la Facultad en la cual desarrolla las actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Realizar reportes relacionados con las actividades que se desarrollen en el proceso.</li> <li>7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.</li> <li>8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</li> <li>10. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.</li> <li>11. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.</li> <li>12. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>13. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.</li> </ol>			
(1) ENEIVYS GONZALEZ	Se requiere la contratación de una persona	1. Asegurar que estudiantes y	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDALEGAL (\$12,000,000.00)	Hasta el 31 de Mayo de 2025, a partir	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al

<p>VERA (CPDNo.25028 0)</p>	<p>natural, sin experiencia que acredite estudios en las áreas del conocimiento de Ciencias Básicas y afines. para el apoyo en los procesos académicos de las facultades adscritas a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria de Barranquilla.</p>	<p>profesores utilicen correctamente los equipos y materiales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Mantener el laboratorio limpio, ordenado y en condiciones óptimas para el trabajo.</li> <li>3. Supervisar la correcta disposición de desechos químicos o biológicos.</li> <li>4. Verificar el estado de los equipos y realiza calibraciones o reporta fallas.</li> <li>5. Orientar a estudiantes y profesores sobre el uso seguro de materiales y equipos.</li> <li>6. Controlar la existencia de reactivos, vidriería, guantes, batas, etc.</li> <li>7. Asegurar de que reactivos y materiales peligrosos estén guardados según las normativas de seguridad.</li> <li>8. Lleva un control del uso del laboratorio, préstamos de material y mantenimiento realizado.</li> <li>9. Coadyuvar en la planificación, organización, ejecución de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la Facultad en la cual desarrolla las actividades.</li> <li>10. Realizar reportes relacionados con las actividades que se desarrollen en el proceso.</li> </ol>	<p>incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar..</p>	<p>de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>	<p>CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Cuatro pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3,000,000.00)</p> <p>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar, Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar</p>
-----------------------------	--	--	--	---	--

11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.
15. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte de este, según las especificaciones dadas por la IUB.
16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
17. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

### TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.  Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% / IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	0	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Riesgo por mal uso de la información.</p> <p>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual</p>	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	<p>Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.</p> <p>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista</p>	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	<p>A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.</p>	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato